ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO Número: 2023-0009 Fecha: 30/08/2023

Cód, Validación: https://santantoni.sedelectronica.es/ Verificación: https://santantoni.sedelectronica.es/ Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de abril de 2023
Duración	Desde las 12:13 hasta las 13:36 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretaria Accidental	Marina Santos Boned

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre Y Apellidos	Asiste
	Eva María Prats Costa	SÍ
	Marcos Serra Colomar	SÍ
	María García Riera	SÍ
	María Ramón Boned	SÍ
	María Ribas Boned	SÍ
	Marina Santos Boned	SÍ
	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
	Miguel Tur Contreras	SÍ
	Neus Mateu Roselló	SÍ
	Pedro Bueno Flores	NO

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1. Expediente 55/2012-obra mayor. Otorgamiento de licencia a proyecto básico y de ejecución modificado para construcción de vivienda unifamiliar en suelo urbano con urbanización simultánea y cesión para adecuar parcela al PGOU

Primero. OTORGAR al señor con urbanización simultánea para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, con emplazamiento en Can Germà, parcela 32, de esta localidad, con cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de 41,97m2 según la siguiente documentación modificada con título (i) Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina", redactado por el arquitecto Edgardo Adrían Ostrowiecki. VISADO 13/02/2023-13/00218/23. Presupuesto PEM: 938.347,85 euros. Incluye ESS y EGR. y (ii) "Proyecto de pavimentación y dotación de servicios e infraestructuras", de la calle Can Germà, 32, esquina Calle Migjorn (Cala Salada), redactado por el arquitecto Edgardo Adrían Ostrowiecki. VISADO 13/02/2023-13/00218/23. Presupuesto PEM: 26.969,59 euros. El PEM de este proyecto ya está incluido en el PEM del Proyecto Básico y Ejecución anterior, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Tercero.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Cuarto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Quinto.- RECORDAR al interesado el deber de cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301964/0	Tasa Licencia urbanística construcción	4222,57 euros (pendiente)
202301965/0	ICIO	37533,91 euros(pendiente)
202301915/0	Fianza	6742,39 euros (pagada)

Noveno.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los

Elvissa · Illes batears
siguientes:
Descripción Informe técnico favorable arquitecto municipal 2 de marzo de 2023 Url de verificación
Décimo NOTIFICAR al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.
Votación y acuerdo:
Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.
2. Expediente 1683/2015. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar con anexos piscina en suelo rústico
Primero AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según Memoria aclaratoria de subsanación de deficiencias y copias modificadas de planos 2.2R1, 2.3R1, 3.0R1, 3.1R1, 4.0R1, 4.2R1, 5.0, VE1, todo visado por el COAIB núm. 13/00505/23 de fecha 29/03/2023 redactado por el arquitecto el señor Joan Roig Torres, Colegiado 66105 sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 14 de septiembre de 2022 7 a los señores con NIE con NIE para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina, en Polígono 12 Parcela 82, TM de Sant Antoni de Portmany.
Segundo CONSIDERAR que se mantienen las prescripciones establecidas en la licencia urbanística otorgada en fecha 14 de septiembre de 2022 y que la autorización que aquí se otorga se encuentra igualmente condicionadas al cumplimiento de las prescripciones especificadas en el informe técnico municipal adjunto EN ESPECIAL se deberá presentar, con carácter previo, el asume en materia de seguimientos arqueológicos visado por un técnico competente para dar cumplimiento a aquello exigido en el informe del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa.
Tercero INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:
Descripción Informe técnico favorable municipal 30 de marzo de 2023.
Cuarto NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.
Votación y acuerdo:

3. Expediente 2023/2016. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de la licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar con garaje y

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por

unanimidad de los miembros presentes.

piscina

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según Memoria justificativa de las modificaciones con visado visado 13/00459/22 de fecha 05/04/2022 redactada por el arquitecto autor del proyecto y director de obra Buenaventura Serrano Martínez, colegiado no 10.230/1 Colegio Oficial de Arquitecto de Baleares, sin variación de parámetros urbanísticos respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de octubre de 2017 a la señora con DNI núm. para construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en C/ Arc de Sant Martí 7, Parcela H1, Urbanización Loma Pinar, de esta localidad.

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Url de verificación Descripción

Informe técnico favorable arquitecto municipal | (fecha 20 de marzo de 2023)

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

4. Expediente 6118/2016. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación aportada con RGE 2023-E-RE-1960 de fecha 15 de marzo de 2023 consistente en documentación de modificaciones introducidas durante la obra redactado por los autores del proyecto y directores de obra, los arquitectos Thor Augustus Fogelberg Jensen y Bernhard Heinrich Rustige, visado por el COAIB n.º 13/00368/23 de fecha 08/03/2023, sin variación de parámetros urbanísticos respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de mayo de 2018 construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar, en polígono 5 parcela 97, Finca Can Planeta, de este término municipal cuyo actual titular es el señor Carl con NIE,

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal (fecha 15 de marzo de 2023)

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

<u>Votación y acuerdo:</u>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.



5. Expediente 739/2017. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según proyecto titulado "MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LICENCIA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO RÚSTICO", redactada por la Arquitecta Amelia Molina María, VISADO 23/12/2022-13/01866/22, sin variación de parámetros urbanísticos respecto de la licencia urbanística otorgada a la señora DNI núm. por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de abril de 2021 para las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela "A" segregada de la finca matriz Sa Bassa Roja, polígono 22, parcela 130 (actualmente parcela 252), Ses Casetes, Sant Rafel de sa Creu, Sant Antoni de Portmany.

Segundo.- RECORDAR a la interesada que se mantienen todas y cada una de las condiciones de la licencia obrantes en el Acuerdo de otorgamiento.

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Url de verificación

Descripción

Informe técnico favorable arquitecto municipal de fecha 15 de marzo de 2023

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 2685/2017. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea para edificación de equipamiento de centro holístico en suelo urbano según proyecto básico modificado y de ejecución

Primero. OTORGAR a la mercantil PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROMED S.L con CIF núm. B97060768 licencia urbanística para edificación y urbanización simultánea con cesión de 182,78m2 para configuración de parcela acorde al planeamiento, todo ello para construcción de centro privado equipamiento holístico (Wellness Centre) con actividad, en Camí Cala Salada n.º 20 Sant Antoni de Portmany según MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE EQUIPAMIENTO PRIVADO HOLÍSTICO (IBIZA WELLNESS CENTER) EN CAMÍ CALA SALADA Nº 20, SANT ANOTNI DE PORTMANY (EIVISSA)", redactado por el arquitecto José Vicente Torner, TORNER Y ASOCIADOS ARQUITECTURA SLP, visado 22/03/2023-11/00459/23. Presupuesto PEM: 1.032.000 euros y resto de proyectos de instalaciones de ingeniería presentados en fecha 23 de marzo de 2023, mediante registro núm. 2023-E-RE-2238, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS (36) meses. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad



del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto, así como el cumplimiento durante toda la ejecución, del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

Cuarto.-AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Noveno- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. Iiquidación	de Tipo de ingreso	Importe	
202302596/0	Diferencia Tasa modificaciones transcurso de las obras	837 euros (pend	diente)
202302597/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	7440 (pendiente)	euros
202302600/0	Tasa Actividad	4.000 (pendiente)	euros

Décimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico municipal sobre actividad	
28 de marzo de 2023	
Informe técnico municipal (arquitecto) 28	
de marzo de 2023	

Décimo primero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



7. Expediente 6172/2017. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística de edificación y urbanización simultáneas para construcción de plurifamiliar

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación respecto de la licencia urbanística otorgada a SINERGIA OPERACIONES S.L. con C.I.F. B-16.557.720 licencia de edificación y urbanización simultánea para la construcción de dos edificios plurifamiliares de 12 viviendas, en C/ Rosers 66, de Sant Antoni de Portmany, sin variación de parámetros urbanísticos respecto a la Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de enero de 2020.

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Informe favorable de Infraestructuras y Obras públicas de 31 de marzo de 2023

Informe técnico favorable arquitecto municipal 31 de marzo de 2023



Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

8. Expediente 379/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar con aparcamiento y en suelo urbano

Primero. OTORGAR a URBAN HASH BALBOA, S.L., con CIF B95415907 **Licencia Urbanística para construcción de un edificio de tipología plurifamiliar** de seis viviendas, seis trasteros y seis aparcamientos en C/ Londres esquina Camí General, Sant Antoni de Portmany según proyecto básico modificado, redactado por el arquitecto Joan Roig Torres, colegiado COAIB nº 661058 firmado digitalmente el 7/02/2023, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico RECORDANDO al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, proyecto de actividades completo en relación al aparcamiento, según obra en informe técnico municipal adjunto. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos **EN ESPECIAL** al deber de regularizar en registro de la propiedad y en catastro la cabida de la parcela objeto de la licencia que aquí se otorga, a la cabida real según medición topográfica, todo lo cual será debidamente comprobado en el certificado final de obra municipal.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación Tipo de ingreso Importe

202100705/0 Tasa Licencia urbanística construcción 2378,16 euros (Pagada)
202301729/0 ICIO licencia urbanistica construcción 21.139,21 euros (Pendiente)
202301729/0 Fianza urbanización 3.117,50 euros (pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 8 de febrero de 2023

Informe técnico favorable respecto de la actividad de aparcamiento de 13 febrero de 2023



Url de verificación

Séptimo.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

9. Expediente 617/2021. Otorgamiento de licencia de de reparcelación mediante segregación y agrupación con cesión para viales en suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la señora con DNI núm. licencia de reparcelación mediante segregación y agrupación, de parcelas sitas en Avenida de Ses Païsses 13, Sant Antoni de Portmany, con cesión gratuita de 847,59m2 para viales públicos y para adecuación de parcela al PGOU, conformando una parcela lucrativa resultante de 2.809,81m2, todo ello según "EXPEDIENT DE REPARCEL·LACIÓ DE DUES FRANGES DE LA FINCA ANOMENADA CAN FERRERET, SUBSEGÜENT AGRUPACIÓ AMB DUES PARCEL·LES VEÏNES I DETALL DE REPARCEL·LACIÓ AMB CESSIONS DE VIARI FINS ACONSEGUIR UNA ÚNICA PARCEL·LA AMB CONDICIÓ DE SOLAR", firmado telemáticamente por la arquitecta Inés Vidal Farré en fecha 06/03/2023, la cual se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal adjunto.

Tercero.- INDICAR a la interesada que, respecto de las parcelas resultantes de la reparcelación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros y **EN ESPECIAL** proceder a la formalización de la cesión aquí acordada en escritura pública de forma que este Ayuntamiento pueda, una vez presentada ésta, proceder a la aceptación de la cesión referida para su inscripción en el inventario de bienes municipales.

Cuarto.- APROBAR la liquidación núm. 202100895/0 que asciende a 200 euros (pagada) en concepto de tasa por licencias urbanísticas que asciende a

Quinto- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación

Informe técnico municipal favorable 27 marzo de 2023

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 1445/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para derivación de suministro en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor con el número de D.N.I. licencia urbanística para llevar a cabo las obras necesarias para dotación mediante derivación individual de un suministro de 6,6 kW para el posterior montaje de una bomba definitiva para la elevación de aguas subterráneas relativa a la concesión/autorización de aguas AAS_19363_vigent_AAS_19363, en Polígono 005, parcela 00113, Sant Mateu, de esta localidad Proyecto de Derivación Individual para suministro eléctrico a parcela en polígono 5, parcela 113, para perforada, redactado por la ingeniera industrial Mónica Cardona Cardona con el número de colegiada 534 y proyecto visado 151167/0001 de 15/03/2022. y resto de documentación anexa presentada mediante registro núm -2022-E-RE-1796, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico que se adjunta.

Tercero.- APROBAR las correspondientes liquidaciones en concepto de tasa de red por licencias urbanísticas de dotación infraestructura N.º 202201359/0 que asciende a 70 euros (pagada), del impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202302605/0 que asciende a 126,11 euros (pendiente) y una fianza para reposición de bienes públicos n.º 202302604 que asciende a 788,17 euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

Cuarto.-INDICAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra . La licencia urbanística caducará si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

Quinto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.**

Sexto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación.
-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-Octubre).



Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación Informe técnico municipal de 4 de abril de 2023

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente 2731/2022. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de de licencia urbanística para usos provisionales de actividad en suelo urbano (ASU)

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según Proyecto de legalización de actividad menor de aparcamiento de vehículos (buggys)", de fecha 02 de marzo de 2023, redactado por el Arquitecto Técnico D. Alejandro Marin Murcia, D.N.I. n.º verse y colegiado n.º 2843 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia sin variación de parámetros respecto a la licencia urbanística de usos provisionales para la instalación de actividad menor de aparcamiento de vehículos (BUGGYS), en en Avda. Doctor Fleming, 15, de esta localidad, dentro de la A.S.U. 33/04, otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022 a la mercantil BUGGY EXPERIENCE IBIZA S.L., con N.I.F.: B05379839.

Segundo.- RECORDAR que se mantienen todas y cada una de las condiciones de la licencia otorgada en especial la indicación de que ésta tiene carácter provisional y que el interesado deberá cumplir su compromiso de suspensión del uso autorizado así como la desinstalación de cualesquiera instalaciones ubicadas en la parcela, cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizada.

Tercero.- INDICAR a la interesada que, tal y como se indica en el informe técnico aquí adjunto, existe un deber de proceder a la complementación del **aval o** depósito en la cuantía de **919 euros** respecto del aval ya prestado en el acto de otorgamiento de la licencia en importe de 6.545,75 euros.

Cuarto.- INFORMAR a los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberá satisfacerse el **depósito de aval**, correspondiente.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones en concepto de tasa por licencias urbanísticas n.º 202302289/0 que asciende a 70 euros (pendiente) , el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras n.º 202302290/0 que asciende a 147,04 euros (pendiente), fianza nº 202302512/0 de 919 euros (pagada).

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal (fecha 18 de marzo de 2023)

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

12. Expediente 4126/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para vallado de parcela en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor con DNI núm. , licencia urbanística para ejecución de un vallado de parcela ubicada en Polígono 19 Parcela 107 de Sant Rafael (Ctra. Puig d'en Valls – Sant Rafael) con referencia catastral 07046A019001070000TI, sita en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany según documentación presentada en fecha 26 de julio de 2022, con número de registro de entrada 2022-E-RE-5410, informada aquí la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí adjunto.

Tercero.-INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las actuaciones será de seis meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Quinto.-INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra que comprobará la adecuación de las obras ejecutadas a las que son objeto de la licencia que nos ocupa **ADVIRTIÉNDOLE** que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente

Sexto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Séptimo- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación Tipo de ingreso

Importe

202205717/0 Tasa por Licencia Urbanística

70 euros (pagada)



202302545/0 Impuesto Construcciones Instalaciones y 289,39 euros Obras (pendiente)

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación

Informe técnico favorable municipal de 30 de marzo de 2023

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

13. Expediente 4242/2022.Otorgamiento de licencia de primera ocupación respecto del cambio de uso de uso de local a vivienda

Primero.- OTORGAR a la señora con D.N.I. licencia urbanística de primera ocupación respecto del cambio de uso de uso de local a vivienda, ubicación Calle Cervantes N.º 38, Planta 0, Puerta 3 del T.M de Sant Antoni de Portmany y, AUTORIZAR SU PUESTA EN USO, por adecuarse dichas edificaciones a la Declaración responsable régimen excepcional Decreto Ley 2/2020, para cambio de uso de uso de local a vivienda, ubicación Calle Cervantes N.º 38, Planta 0, Puerta 3 del T.M de Sant Antoni de Portmany. (Expediente 5401/2021), así como DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA con número máximo de plazas de 7.

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación Tipo de ingreso Importe

202205722/0 Tasa Licencia urbanística 200 euros (pagada) 202302120 Impuesto Final Obra 71,20 euros (pagada)

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación

Informe técnico favorable de 24 de marzo de 2023

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

14. Expediente 4822/2022. Otorgamiento de licencia para agrupación de dos fincas en suelo urbano

Primero. Otorgar a la entidad HERMANOS PARROT S.A, con CIF A-07030778 licencia urbanística de agrupación de dos fincas en suelo urbano siendo ésta las fincas registrales nº 8510 y nº 6739, ubicadas en calle Reyes Católicos núm. 1 y 3, de esta localidad, y con una superficie agrupada total de 538 m², todo ello según "Representación Gráfica Alternativa para agregación de Parcelas Urbanas C/ Reis Catòlics 1 y 3 (T.M. Sant Antoni)", redactado y firmado por Ingeniero Agrónomo D. Fabio Torres Barrio, col. nº 4603450. Visado por el COIAL exp. 202200739, visado núm. V202201444 y según plano resultante del levantamiento topográfico o de las parcelas y parcela resultante, firmado digitalmente por Miguel G. Quetglas & Andrés G. Castiella en fecha 1/09/2022, con indicación de que esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Segundo. - CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico aquí adjunto.

Tercero.- INDICAR a la interesada que, respecto de la parcela resultante de la agrupación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.

Cuarto.- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas nº.202206296/0 que asciende a 200 euros (pagada).

Quinto-INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal 20 de marzo de 2023.

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

15. Expediente 6247/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para actuaciones de adecuación de fachada en edificio existente, establecimiento de ocio, en suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la entidad ANGEL'S IBIZA, S.A., con C.I.F.: A07113525 **licencia urbanística para adecuación de fachada** de la sala de fiestas Éxtasis, en la Av. Portmany, 15, Sant Antoni de Portmany según la siguiente documentación (i)- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE FACHADA DE LA SALA DE FIESTAS ÉXTASIS, en la Av. Portmany, 15, 07820, Sant Antoni de Portmany, redactado por el Arquitecto D. Alejandro Núñez Roda, con n.º de visado 13/00234/23 de fecha 15 de febrero de 2023 y (ii) - PROYECTO DE MODIFICACIÓN IMPORTANTE DE LA ACTIVIDAD PERMANENTE MAYOR DE SALA DE FIESTAS DENOMINADA "EXTASIS" (EXP. 43/1985-ACT), redactado por el Ingeniero D. Francisco Javier Rodríguez Montero, con n.º de visado 2212153-01 de fecha 28 de febrero de 2023, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las todas las prescripciones del informe técnico aquí adjunto.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses. Las personas titulares

de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Octavo.- INFORMAR al interesado que, respecto de la actividad objeto de las obras que aquí se autorizan, una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Noveno- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202302599/0	Tasa por Licencia Urbanística	70 euros (pendiente)
202206236/0	Impuesto Construcciones Instalaciones Obras	^y 304 euros (pagada)
202206235/0	Tasa por Actividad	830 euros (pagada)

Décimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación

Informe técnico favorable municipal 29 de marzo de 2023

Décimo primero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

16. Expediente 6591/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de instalación de pistas de pádel en suelo rústico



Primero. OTORGAR al señor con DNI licencia urbanística para la construcción/instalación de unas pistas de pádel con urbanización simultánea en el polígono 8 parcela 18, venda de Benimussa, del T.M. de Sant Antoni de Portmany.según (i) proyecto Básico Modificado sin visar de fecha marzo 2023, de una instalación Deportiva de Pádel en Suelo Rústico Común-Área de Transición. Proyecto redactado por el arquitecto David Calvo Cubero, Arquitecto adscribo n.º 327.409 del COAIB con NIF presupuesto 376.000€. Superficie construida de la edificación: 99,97m2 y (ii) Proyecto de dotación de infraestructuras urbanas redactado por el arquitecto David Calvo Cubero, Arquitecto adscribo n.º 327.409 del COAIB. Presupuesto 41.050,58€., con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico RECORDANDO al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, proyecto de actividades completo en relación a la instalación deportiva referida. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202208773/0	Tasa licencia urbanística	1.440 euros (Pagada)
202302542/0	Diferencia tasa licencia urbanística	252 euros (Pendiente)
202362543/0	Icio licencia urbanística	15.040 euros (Pendiente)
202302546/0	Tasa proyecto de urbanización	184,73 euros (Pendiente)
202302547/0	Icio proyecto de urbanización	1.642,02 euros (Pendiente)
202302544/0	Fianza proyecto urbanización	10.262,54 euros (Pagada)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 31 de marzo de 2023

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

17. Expediente 6897/2022. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para la construcción de plurifamiliar, locales comerciales, trasteros, aparcamiento y piscina



Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación titulada "Modificaciones introducidas durante la obra con visado colegial por el COAIB número 13/01767/22 de fecha 12.12.2022" firmado por Da. Carmen Albalá Pedrajas y D. Juan Carlos Cordero Magariños como Directores de Obra en fecha 1 de diciembre de 2022 y planos del estado de final de obra y demás documentación auxiliar aportada, sin variación de parámetros máximos autorizados respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2017 para la construcción de 30 viviendas. locales comerciales, trasteros. aparcamiento y piscina situado en la calle de Balanzat n.º 11 de Sant Antoni de Portmany cuyo titular actual es la mercantil CORAL HOMES, S.L.U con CIF núm. B88178694.

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Url de verificación Descripción

Informe técnico favorable arquitecto municipal 5 de abril de 2023

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

18. Expediente 179/2023.Declaración de caducidad de licencia urbanística de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada

Primero.- DECLARAR la caducidad de la licencia para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la finca denominada Can Mestre o Can Domingo sita en Polígono 20, parcela 11, de esta localidad, otorgada a la entidad DE AQUI AL CIELO S.L. mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999 al proyecto básico, según obra en expediente núm. P-167/99 y resuelta la adecuación del proyecto de ejecución al básico autorizado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2006 obrante en expediente 56/2006 y cuyo titular actual es la mercantil CORAL MEDITERRANEO S.L con CIF núm. B07698319 según obra en el expediente 56/2006, con motivo de haber transcurrido el plazo de vigencia temporal conferido y concurrir las circunstancias para tal declaración, según se ha venido a exponer en el fundamento jurídico segundo de este escrito.

Segundo.- INDICAR a la interesada que, la caducidad aquí declarar impide la continuación y/o ejecución de obra alguna en la ubicación en la finca denominada Can Mestre o Can Domingo sita en Polígono 20, parcela 11, de esta localidad hasta en tanto no sea otorgada nueva licencia para los actos edificatorios y/o constructivos que procedan, INFORMÁNDOLE que la ejecución de cualquier acto en contra de esta indicación constituye una infracción urbanística de lo cual podrá ser sancionado, una vez tramitado, en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador al efecto.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.

19. Expediente 655/2023. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil SOL BAY S.L. con CIF núm. B07148281 licencia urbanística para la construcción de edificio plurifamiliar de viviendas con aparcamiento C/ Sant Antoni, nº 38. Sant Antoni de Portmany con cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de 3,80 m² para adecuar la parcela al planeamiento municipal PGOU, según (i) "PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR DE PS+PB+2PP EN C/ SANT ANTONI Nº 38", firmado por el arquitecto Jorge Rivas Valdivieso, fecha 10/03/2023. Presupuesto PEM 1.025.572,79 euros y (ii) "Proyecto de Actividad Permanente Menor: Aparcamiento privado de vehículos", redactado por el ingeniero José Alfonso Manzanares Castellanos y firmado en fecha 04/02/2023, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos así como a la condición de que, de forma previa o simultánea a la presentación del proyecto de ejecución en desarrollo de las actuaciones que aquí se autorizan, deberá obrar en expediente 690/2023 certificado final de obra de la total ejecución de la demolición de la edificación existente según licencia otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2023, certificado que deberá ser conformado por este Consistorio, condición que se comprobará previo a declarar la adecuación del proyecto de ejecución al básico que se autorice.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202300909/0	Tasa Licencia urbanística construcción	4.615,08 euros (Pagada)
202302602/0	ICIO licencia urbanística	41.022,91 euros (Pendiente)
202300919/0	Tasa Actividad Aparcamiento	500 euros (Pagada)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción Url de verificación

Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 22 de marzo de 2023

Informe técnico favorable respecto de la actividad de aparcamiento de 23 de marzo de 2023



Séptimo.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por



unanimidad de los miembros presentes.

20. Expediente 663/2023. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada

Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación titulada "modificaciones durante el transcurso de las obras del proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada" con visado colegial por el COAIB número 13/00414/23 de fecha 16.03.2023. redactado por el arquitecto, el señor Carlos Corral Escriche COAIB núm. 618195 respecto de la licencia urbanística otorgada para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la finca denominada Can Mestre o Can Domingo sita en Polígono 20, parcela 11, de esta localidad **sin variación de parámetros urbanísticos** respecto a la Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de diciembre de 1999 obrante en expediente núm. P-167/99.

Segundo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal 4 de abril de 2023

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

21. Expediente 1468/2023. Aprobación inicial de Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany.

Primero. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Cataluña determinados en Estudio de Detalle anterior ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany redactado por arquitecto D. Emilio Nuevo Vega, arquitecto del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid, colegiado nº 6701, presentado ante este Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 2023 2023-S-RE-1605 por el señor Francisco Javier Raez Silva con DNI núm. actuando en nombre y representación de la entidad ALJAIR INVERSIONES S.L. con CIF núm. B86418456.

Segundo. SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA la aprobación inicial por un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica, en el portal de transparencia, alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico. Planeamiento de Desarrollo.

Tercero. REMITIR al Consell d'Eivissa el Estudio de Detalle y documentación anexa y **SOLICITAR** la emisión del informe previo según previsto en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

Cuarto.- HACER CONSTAR que, en conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), esta aprobación inicial determina por sí misma y, dentro del ámbito de afectación del Estudio de Detalle, la suspensión



durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional o definitiva, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas.

Ambito territorial afectado por la suspensión: Calle Cataluna desde confluencia por el norte con calle Johan Sebastian Bach hasta la confluencia sur con calle Alicante, de este municipio, ubicadas en ASU 33/06 del PGOU de Sant Antoni de Portmany.

Quinto. INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito cuyo contenido forma parte del mismo mediante la indicación de la url de verificación, son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 4 de abril de 2023

Sexto.- NOTIFICAR a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle identificados en el expediente a los efectos legales oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

22. Expediente 581/2014. Estimación parcial de recurso de reposición formulado contra la declaración de ineficacia de título habilitante de carácter insubsanable para el ejercicio de la actividad de agroturismo

Primero.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por MASTER SERVICES MEDITERRANEAN S.L. con CIF B64129828 contra el Decreto núm. 0412 de 13 de febrero de 2023 por el que se declara la ineficacia de la declaración responsable presentada para el inicio y ejercicio de la actividad Permanente Menor para Agroturismo "Las Mariposas" ubicado en en Can Jaumet, Ds Es Fornás, 71 y 81 del polígono 20, parcelas 56, 66 y 157 Venda des Fornás, TM Sant Antoni de Portmany todo ello con motivo en declarar que la referida resolución adolece de causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según motivación y fundamentación desarrollada en el fundamento jurídico material único del presente escrito.

Segundo.- RETROTRAER el procedimiento al momento anterior a la resolución recurrida, con conservación de todos los actos y actuaciones anteriores a la misma y ORDENAR la tramitación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears debiéndose dictar acto de incoación del correspondiente procedimiento para declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada para el inicio y ejercicio de la actividad Permanente Menor para Agroturismo "Las Mariposas" ubicado en en Can Jaumet, Ds Es Fornás, 71 y 81 del polígono 20, parcelas 56, 66 y 157 Venda des Fornás, TM Sant Antoni de Portmany todo ello en los términos del meritado artículo 45 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



23. Expediente 222/2023. Resolución del procedimiento sancionador por diversos incumplimientos (infracciones) de la normativa de actividades

Primero- DECLARAR a (i) la señora con DNI núm. (ii) al señor con NIE núm. (iii) a la mercantil CEE CEE S.L. con CIF núm. B09683673, RESPONSABLES, de forma solidaria, de la comisión, respecto de la actividad ejercida en el establecimiento con nombre comercial CEE CEE sito en la calle Vara de Rey 16, de esta localidad, de la siguientes infracciones:

- infracción grave por el ejercicio de una actividad de música sin adecuarse al título habilitante, de conformidad con lo previsto en al artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.
- Infracción grave por la ausencia de revisión de las instalaciones de baja tensión y ausencia del plan de autoprotección de conformidad con el 103.1 apartado d) de la Ley 7/2013 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.
- Infracción leve por la falta de documentación preceptiva en el establecimiento de conformidad con el artículo 102.1 apartado c) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Segundo.- IMPONER a los interesados sanción de multa total por la cantidad de **trece mil cuatrocientos veinticinco** (13.425) euros que se corresponden con las siguientes:

- Multa por la cantidad de 8.250 euros infracción grave por el ejercicio de una actividad de música sin adecuarse al título habilitante.
- Multa por la cantidad de 4.875 euros Infracción grave por la ausencia de revisión de las instalaciones de baja tensión y ausencia del plan de autoprotección.
- Multa por la cantidad de 300 euros Infracción leve por la falta de documentación preceptiva en el establecimiento.

Tercero.- APROBAR, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de **trece mil cuatrocientos veinticinco** (13.425) euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

24. Expediente 6279/2021. Rectificación de error material en la adjudicación del contrato de suministro, instalación y servicio de mantenimiento de barreras para la regulación y control de accesos en diferentes zonas del municipio de Sant Antoni de Portmany

PRIMERO. Rectificar el error sufrido en el acuerdo de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2022 en el expediente 6279/2021 relativo a la adjudicación del contrato de suministro, instalación y servicio de mantenimiento de barreras para la regulación y control de accesos en diferentes zonas del municipio de Sant Antoni de Portmany, donde dice:

«PRIMERO. Adjudicar a la empresa Benito Urban, S.L.U, el contrato de servicio de mantenimiento de barreras para la regulación y control de accesos en diferentes zonas del municipio de Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto, por importe de 161.488,30 euros, y 33.912,54 euros correspondiente al IVA, lo que suma un total de 195.400,84 euros.»

Debe decir:

«**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Benito Urban, S.L.U, el contrato de servicio de mantenimiento de barreras para la regulación y control de accesos en diferentes zonas del municipio de Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto, siendo el importe del mismo como se desglosa a continuación:

1. IMPORTE A TANTO ALZADO. Correspondiente a la prestación del suministro inicial de materiales

e instalación y a la prestación de servicio de mantenimiento por el total de los dos años de contrato.

- Precio a tanto alzado (IVA excluido): 161.488,30 €
- 21.% IVA: 33.912,54 €
- Precio total (IVA incluido)en número: 195.400,84 €
- **2. IMPORTE MÁXIMO A PRECIOS UNITARIOS** por el suministro de materiales necesarios relacionados en el cuadro de precios por el total de los dos años de contrato de la oferta se encuentran incluidos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
- Importe máximo a precios unitarios (IVA excluido): 19.692,20 €
- 21.% IVA: 4.135,36 €
- Precio total (IVA incluido)en número: 23.827,56 €»

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. Citar a la empresa Benito Urban, S.L.U, adjudicataria del contrato, a la firma del contrato que tendrá lugar una vez transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Remitir a la Sindicatura de Comptes de las Islas Baleares una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal Arian Boddohi Bonet, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

25. Expediente 3321/2022. Adjudicación del contrato de suministro de 9 vehículos de cuatro ruedas y 6 de dos ruedas para la Policía Local de Sant Antoni de Portmany (Lote 1)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Starbaix SL, el contrato de suministro de 9 vehículos de cuatro ruedas y 6 de dos ruedas para la Policía Local de Sant Antoni de Portmany (Lote 1), por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe de 44.758,93 euros, y 9.399,38 euros correspondiente al IVA, lo que suma un total de 54.158,31 euros.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Starbaix SL, adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Remitir a la Sindicatura de Comptes de las Islas Baleares una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato al jefe de la Policía Local Alejandro Ponce Costa, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

26. Expediente 5432/2022. Declaración de desierto el procedimiento de licitación del contrato de servicios de ejecución de incidencias ciudadanas de la Línea Verde de Sant Antoni de Portmany

PRIMERO. Considerar que la entidad Construcciones Chato y Safa S.L ha retirado su oferta de conformidad con lo que indica el art. 150.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Declarar desierto el procedimiento de contratación de los servicios de ejecución de incidencias ciudadanas de la Línea Verde de Sant Antoni de Portmany.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con el art. 63.3 e) de la LCSP.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

27. Expediente 5433/2022. Declarar desierta la licitación del contrato de obras de reparación y sustitución de revestimiento de aceras en el término municipal de Sant Antoni de Portmany

PRIMERO. Considerar que la entidad Construcciones Chato y Safa S.L ha retirado su oferta de conformidad con lo que indica el art. 150.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Declarar desierto el procedimiento de contratación de las obras de reparación y sustitución de revestimiento de aceras en el término municipal de Sant Antoni de Portmany.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con el art. 63.3 e) de la LCSP.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

28. Expediente 1825/2023 - Autorització interrupció subministrament d'aigua - Relació deutors 22 de març de 2023

- **1r.** Autoritzar a la empresa «SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.» concessionària del servei de subministrament d'aigua a aquest municipi, per a que realitzi la interrupció del subministrament d'aigua contra els citats deutors.
- **2n**. Procedir a la seva remissió a l'empresa concessionària amb la finalitat de tramitar el cobrament dels rebuts als abonats.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local **aprova l'acord transcrit per unanimitat** dels membres presents.

29. Expediente 2031/2023 - Autorització interrupció subministrament d'aigua - Relació deutors 14 de març de 2023

- **1r.** Autoritzar a la empresa «SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A.» concessionària del servei de subministrament d'aigua a aquest municipi, per a que realitzi la interrupció del subministrament d'aigua contra els citats deutors, a excepció de:
- «. Polissa número 1538-0088194 EDIFICIO ANIBAL/M.MATEU, 1 Esc. Piso 4 pta. 8"
- **2n**. Procedir a la seva remissió a l'empresa concessionària amb la finalitat de tramitar el cobrament dels rebuts als abonats.



Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, la Junta de Govern Local **aprova l'acord transcrit per unanimitat** dels membres presents.

30. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado tres asuntos que, por razones de urgencia, se han de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación cada una de las siguientes propuestas, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia de los asuntos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

30.1. Expediente 4080/2022- Aprobación del contrato de arrendamiento de uso de instalaciones en Cap Martinet, para prácticas de tiro por la policía local de Sant Antoni de Portmany, por adjudicación directa, a la Asociación Insular de Tiro Olímpico de Ibiza.

Primero. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento con la Asociación Insular de Tiro Olímpico de Ibiza para uso de instalaciones en Cap Martinet para prácticas de tiro por la policía local de Sant Antoni de Portmany, por adjudicación directa.

Segundo. Fijar el precio del contrato en la cuantía de cuatro mil ciento dieciséis con ochenta (4.116,80) euros, más 864,53 € por el 21% de IVA correspondiente. Este precio se actualizará para cada anualidad por referencia al índice de precios de alquiler de oficinas autonómico publicado por el INE.

Tercero. Fijar el plazo de duración del contrato en un año a contar desde la firma. El contrato se prorrogará de manera automática por otros tres años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de treinta días previos a su finalización.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado en el expediente administrativo.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

30.2. Expediente 4767/2022. Adjudicación del contrato del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución así como la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud del Ayuntamiento viejo.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Arquitecto-Sergionavarro SLP, el contrato del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución así como la dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud del Ayuntamiento viejo, por procedimiento abierto, por importe de 112.122,26 euros, y 23.545,67 euros correspondiente al IVA, lo que suma un total de 135.667,93 euros

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a Arquitecto-Sergionavarro SLP, adjudicatario del



contrato, y citarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal Sara Lobato Rubio, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

30.3. Expediente 1999/2023. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany y el Servei de Salut de les I.B. para la cesión temporal y gratuita de parte de la planta primera y de la zona de aparcamiento del edificio polivalente Ses Alameres para ubicar la base de un recurso asistencial del SAMU061.

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany y el Servei de Salut de les I.B. para la cesión temporal y gratuita de parte de la planta primera y de la zona de aparcamiento del edificio polivalente Ses Alameres para ubicar la base de un recurso asistencial del SAMU016.

Segundo. Facultar al alcalde para la firma de este Convenio.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado emplazándolo a la firma del presente Convenio.

Cuarto. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Libro Municipal de Convenios.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE